

3er congreso internacional sobre Desigualdad Social, Educativa y Precarización en el Siglo XXI
del 02 al 16 de noviembre 2018

**ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LOS UNIVERSITARIOS CON DISCAPACIDAD.**

Doctora María Taide Garza Guerra.

Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT) México

mtgarza@docentes.uat.edu.mx

RESUMEN CURRICULAR:

Dra. María Taide Garza Guerra, Doctora en Derecho egresada de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Colabora como profesora investigadora en la Unidad Académica de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, perfil PRODEP, integrante del Cuerpo Académico Consolidado en donde la línea de Generación y Aplicación del Conocimiento es: Migración, Desarrollo Regional y Derechos Humanos.

Resumen

La educación es un derecho humano fundamental y su acceso permite ampliar las oportunidades de las personas, las relaciones interculturales, reducir las desigualdades entre grupos sociales e impulsar la equidad. Por lo anterior, al reconocer la diversidad existente en el país, el sistema educativo hace efectivo este derecho al ofrecer una educación pertinente e inclusiva en todos los niveles educativos.

La inclusión y la equidad se han vuelto parte fundamental de la educación con calidad en la integración de las personas con discapacidad en diferentes centros educativos del país. Es fundamental que se busque y se aplique una transformación de las condiciones en que se desarrolla el proceso educativo y buscar los métodos, procedimientos que correspondan con las particularidades de los grupos y alumnos para evitar su exclusión, rezago y abandono escolar.

El conocer las necesidades e intereses de las personas con discapacidad, es lo que va a permitir y obligar a las instituciones de educación superior y a los docentes a realizar una reestructuración de la planeación, estrategias y actividades, de esta forma al ser alumno de la IES se sentirá parte activa del grupo en el cual se le va a permitir desarrollarse de manera integral en cuanto a sus capacidades y competencias.

Las autoridades en el ámbito de sus competencias, están obligadas a brindar la educación de calidad e inclusión de las personas con discapacidad para que puedan desarrollar todas sus capacidades, esto incluye además, las adecuaciones arquitectónicas, educativas y sociales necesarias para permitir el acceso.

Los Derechos de carácter general para las personas con alguna discapacidad estarán protegidos y garantizados por la autoridad y demás organismos que intervienen en su formación.

Recibir educación en todos los niveles, sin barreras didácticas, psicológicas, arquitectónicas, políticas, sociales o de comunicación es un derecho fundamental, así como el desplazarse libremente en los espacios públicos, abiertos o cerrados; así como tener las facilidades necesarias de acceso y desplazamiento en el interior de espacios laborales comerciales y recreativos.

Gozar de trato preferente y contar con la ayuda necesaria por parte de quienes laboran en las IES, es un factor que permitirá avanzar hacia una sociedad incluyente, donde la no discriminación en razón a la discapacidad represente una de las características que sobresalga e impere el respeto, tanto de las personas que laboran en la Institución, como de los alumnos.

Las Instituciones de Educación Superior, entre sus funciones debe distinguirse por su labor en la gestión de las oportunidades dentro del ámbito universitario y siempre rigiendo su actuación conforme a la reglamentación vigente para el adecuado acompañamiento individualizado en los procesos personales de aprendizaje de los alumnos con discapacidad.

A su vez, y de acuerdo a la evolución de la propia presencia de la discapacidad en la sociedad, las IES tiene el deber de participar en diferentes espacios y crear ambientes adecuados para impartir la enseñanza.

El objetivo primordial es el de consolidar acciones en torno a la atención de las personas con discapacidad y continuar con la construcción de una universidad inclusiva.

Palabras Clave: Educación, Equidad, Inclusión

Abstract

Education is a fundamental human right and its access allows us to expand people's opportunities, intercultural relations, reduce inequalities between social groups and promote equity. Therefore, by recognizing the existing diversity in the country, the educational system makes this right effective by offering a relevant and inclusive education at all educational levels.

Inclusion and equity have become a fundamental part of quality education in the integration of people with disabilities in different educational centers in the country. It is essential to seek and apply a transformation of the conditions in which the educational process takes place and to look for methods, procedures that correspond to the particularities of the groups and students to avoid their exclusion, lag and school dropout.

Knowing the needs and interests of people with disabilities, is what will allow and compel higher education institutions and teachers to make a restructuring of planning, strategies and activities, in this way to be a student of the IES You will feel an active part of the group in which you will be able to develop in an integral way in terms of your abilities and competences.

The authorities in the field of their competencies, are obliged to provide quality education and inclusion of people with disabilities so that they can develop all their abilities, this also includes the architectural, educational and social adjustments necessary to allow access.

The rights of a general nature for people with disabilities will be protected and guaranteed by the authority and other bodies that intervene in its creation.

Receive education at all levels, without didactic, psychological, architectural, political, social or communication barriers is a fundamental right, as well as moving freely in public spaces, open or closed; as well as having the necessary facilities for access and movement inside commercial and recreational work spaces.

Enjoying preferential treatment and having the necessary help from those who work in HEIs is a factor that will allow us to move towards an inclusive society, where non-discrimination based on disability represents one of the characteristics that stands out and prevails respect , both of the people who work in the Institution, as of the students.

The Institutions of Higher Education, among its functions should be distinguished by its work in the management of opportunities within the university environment and always ruling its performance in accordance with the regulations in force for the adequate individualized accompaniment in the personal learning processes of students with disabilities .

In turn, and according to the evolution of the presence of disability in society, HEIs have the duty to participate in different spaces and create appropriate environments to teach.

The main objective is to consolidate actions around the care of people with disabilities and continue with the construction of an inclusive university.

Key Words: Education, Equity, Inclusion

1.- El Derecho Humano a la Educación

Las personas con discapacidad necesitan un fundamento jurídico sustancial en el Estatuto de los Derechos Universitarios, a fin de garantizar su derecho a la educación libre de prejuicios y discriminaciones como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 3º, fracción II, requieren de contribuir a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, etc.

Las tendencias de las políticas universitarias van dirigidas en gran medida a la elaboración de programas adecuados que propicien la accesibilidad al estudio y capacitación para una vida productiva e independiente; además de hacer especial énfasis en los Derechos de las personas con discapacidad.

En la Legislación Universitaria es de suma importancia que se incluyan políticas tendientes a la prevención, respeto y cultura de la observancia de los Derechos de este grupo vulnerable.

Es imperante implementar una legislación universitaria específica en esta materia de tal forma que brinde los instrumentos necesarios para garantizar a los alumnos con discapacidad el pleno goce y ejercicio de sus derechos fundamentales, como lo es la igualdad, el respeto a su dignidad y la educación, traduciéndose en la posibilidad de ingresar a una carrera profesional.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, en el mundo hay más de mil millones de personas con discapacidad. En algunos países en desarrollo casi un 20% de la población total tiene algún tipo de discapacidad; si se tienen en cuenta las repercusiones que este hecho supone para las familias, un 50% de la población se ve afectado (INEGI, 2014).

En México, de acuerdo con lo que señala el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, residen en el país aproximadamente 120 millones de personas, 61.5 son mujeres y 58.5 hombres, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) (INEGI, 2014).

En el Estado de Tamaulipas, existen 156 453 personas con discapacidad, de los cuales 143 575 personas de 15 años y más analfabeta, los cuales se encuentran en la edad idónea para cursar el nivel medio superior y superior de educación.

¿Esto qué significa? Que los jóvenes con deseos de estudiar una carrera universitaria que tienen capacidades disminuidas en contextos como el de la Entidad referida, que se encuentra en un país en vías de desarrollo, ven truncados sus derechos de realizar su vocación profesional.

Por ello es necesario garantizar una igualdad de oportunidades y la plena integración del estudiante universitario con alguna discapacidad, concientizando a la comunidad universitaria a que desarrolle un marco de equidad y una cultura de respeto a los derechos universitarios.

El primer paso por avanzar, es en el respeto al cumplimiento de las legislaciones, erradicando la discriminación, puesto que las personas con discapacidad suelen ser objeto de esta, a causa de prejuicios e ignorancia.

La mejor manera de lograr este primer objetivo es asegurar un entorno social accesible, eliminando barreras sociales, físicas, estructurales, pero sobre todo idiosincráticas.

Existen dos conceptos fundamentales para el desarrollo de sociedades accesibles para todos: la actitud de solidaridad y el acto de educar

Solidaridad, es uno de los principios básicos para una organización social y política, es una palabra de integración, de colaboración mutua, nace del ser humano y está dirigida al mismo, porque por su naturaleza es un ser social ¿y para qué lo es? Para compartir las cargas, ayudarse y crecer juntos en igualdad de derechos, esto es lo que se busca brindar a los universitarios con discapacidades.

Para así desarrollar el acto de educar, el proceso de socialización donde se desarrollan las capacidades intelectuales, destrezas y técnicas, que permiten el perfeccionamiento de un profesionista, el desenvolvimiento activo en la sociedad y una independencia emocional y económica.

Universidad proviene del vocablo latino “unos” el cual expresa un integral que no admite división, y tal como la etimología debe ser la realidad de la Institución, puesto que aún conjugando en ella tan diferentes manifestaciones ideológicas y culturales perseguimos un fin común, el cual nos une: la educación profesional; Educación que debe ser concorde a la atención requerida por la diversidad de sus estudiantes, proyectando un aprendizaje no discriminatorio, sino incluyente de las diferencias individuales dentro de un margen de respeto, dignidad y cooperación.

La mejor manera de comenzar a desarrollar un proyecto educativo universitario, con todas las características antes mencionadas es estando conscientes que todos tienen necesidades individuales diferentes; ya sea materiales, didácticos, infraestructura, transporte, etc. y el éxito de esa política será compensarlas de la mejor manera posible, siendo de esto, la lógica consecuencia, la creación de grandes profesionistas, listos para reclamar el futuro que les pertenece.

Es responsabilidad de las universidades proporcionar a los padres de familia de estudiantes con alguna discapacidad la información necesaria y relevante para que desde su casa ellos continúen este importante proceso que comienza en el hogar y continúa en las aulas. Es una tarea de todos, es un gran compromiso, pero fortalecer el ambiente familiar y las Instituciones Educativas brindando educación digna y de calidad, integrando estas en un binomio que logrará cumplir las ambiciosas metas que nos hemos propuesto.

De tal manera que ante los objetivos de las universidades en esta materia se proponen las siguientes acciones:

1. Promover los principios señalados en el artículo 5º de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, los cuales son:
 - a) La equidad;
 - b) La justicia social;
 - c) La igualdad de oportunidades;
 - d) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad;
 - e) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas;
 - f) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
 - g) El respeto por la diferencia y la aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
 - h) La accesibilidad;
 - i) La no discriminación;
 - j) La igualdad entre mujeres y hombres con discapacidad;
 - k) La transversalidad,
 - l) Los demás que resulten aplicables.
2. Garantizar la igualdad de los estudiantes con capacidades disminuidas ofreciendo las mismas oportunidades, eliminando cualquier discriminación, así como estableciendo medidas de acción tendientes a asegurar su participación plena y efectiva en el ámbito estudiantil y laboral.
3. Brindar medios de apoyo y recursos necesarios que aseguren esta igualdad.
4. Adecuar las Instalaciones universitarias eliminando barreras físicas, otorgando mayor accesibilidad, comodidad y sobre todo seguridad a todo universitario con alguna discapacidad. Para así facilitar su derecho de desplazarse y/o comunicarse.
5. Empezar acciones para lograr la integración a la vida universitaria de los jóvenes con discapacidades disminuidas, mediante la sensibilización de la comunidad universitaria, fomentando la convivencia, colaboración, cooperación y ayuda mutua entre los estudiantes discapacitados y los demás miembros de la comunidad. Ejemplo de ello sería organizar encuentros deportivos entre los estudiantes, a fin de que sea efectivamente una educación integral.

6. Implementar en área de estudios la Lengua de Señas Mexicanas, libros, impresas y computadoras en braille, audio libros, etc.
7. Estableciendo programas de capacitación para el personal académico, docente y administrativo en materia de los estudiantes con discapacidad.
8. Que los planes de estudio sean flexibles y adaptables a las necesidades de los universitarios con capacidades disminuidas; proporcionándoles materiales didácticos de calidad y prever la formación constante de personal docente y de apoyo, como lo señala las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

En conclusión, si las personas con discapacidad reciben una atención integral a sus necesidades educativas, tomando en cuenta únicamente su calidad de ser humano, único, irreplicable, con capacidades y necesidades inherentes a su persona, será posible que este como profesionista conozca realmente la diversidad humana, que la acepte y aprenda a convivir con ella, en armonía en un mundo mejor para todos.

Bibliografía

Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad, (1999), Guatemala. Recuperado de: <http://www.ordenjuridico.gob.mx>

Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, (2014), La discapacidad en México. Recuperado de: http://conadis.gob.mx/gob.mx/transparencia/transparencia_focalizada/La_Discapacidad_en_Mexico_datos_2014.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (2010), Censo de Población y Vivienda, INEGI, México. Recuperado de: <http://www.inegi.org.mx>

Naciones Unidas, (2006), Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Nueva York. Recuperado de: <http://www.un.org>

Organización Mundial de la Salud, (2011), Informe Mundial sobre Discapacidad. Recuperado de: <http://www.who.int>

Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, (2016), México, LXIII Legislatura, H. Congreso de Tamaulipas. Recuperado de: <http://www.congresotamaulipas.gob.mx>

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, México, (2011), Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx>